

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita. (PD. 2638/97). 10.078

Anuncio sobre convocatoria de concurso para la contratación de obras, con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores de la Ciudad. (PP. 2184/97). 10.079

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 11 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 2636/97). 10.080

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre convocatoria de concurso para la contratación de obra con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores de la Ciudad. (PP. 1892/97). 10.078

#### VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA.

Anuncio de concurso para la adjudicación del suministro que se cita. (PP. 2637/97). 10.080

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 2413/97). 10.081

#### AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Anuncio de bases. 10.081

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se formula propuesta de concesión de dominio público. (PP. 2610/97). 10.081

#### IB CELIA VIÑAS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2335/97). 10.116

#### AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2571/97). 10.081

#### IES TORRE DEL REY

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2460/97). 10.116

## 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 197/1997, de 29 de julio, por el que adscriben determinadas superficies sitas en la planta baja de la antigua Residencia Sanitaria Manuel Lois García, de Huelva, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Instituto Andaluz de la Salud, se transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de Huelva.

El artículo 1.º de la Ley 2/1994, de 24 de marzo, creó, adscrita a la Consejería de Salud, una Empresa Pública con objeto de llevar a cabo la gestión de los servicios de emergencias sanitarias que se le encomienden.

Por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, se constituyó la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» y se aprobaron sus Estatutos.

La citada Empresa, en su reunión del Consejo de Administración de 10 de junio de 1995, aprobó el proyecto de inversión para la construcción del Centro Provincial de Huelva.

Por el Consejero de Salud se ha solicitado la adscripción para la Empresa de una superficie de 927 y 800 m<sup>2</sup>, situados en la planta baja de la antigua Residencia «Manuel Lois García», al objeto de disponer de unas ins-

talaciones adecuadas para el Centro Provincial de Comunicaciones y el Centro de Apoyo al Diagnóstico, respectivamente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1997,

## DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adscriben a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias las siguientes superficies de la antigua Residencia Sanitaria «Manuel Lois García» de Huelva:

- 927 m<sup>2</sup>, ubicados en la planta baja del ala derecha del apéndice lineal existente en la trasera del edificio principal, según se accede por éste desde la calle Federico Mayo, en dirección a Vía Paisajística, para la instalación del Centro Provincial de Comunicaciones de Huelva.

- 800 m<sup>2</sup>, ubicados en la planta baja del ala izquierda del apéndice lineal existente en la trasera del edificio principal, según se accede por éste desde la calle Federico Mayo, en dirección a Vía Paisajística, para Centro de Apoyo al Diagnóstico de Huelva.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 29 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de julio de 1997, por la que se convoca una beca de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los Grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología.*

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y de personal de apoyo a grupos de investigación.

Una de las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Investigación consiste en la creación de Servicios Integrados bajo la cobertura del mencionado Plan como elemento de planificación y coordinación y con capacidad ejecutiva en la gestión de fondos que le sean asignados.

Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Convocar una beca para la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los Grupos integrantes de la red Andaluza de Aerobiología, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo: Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden,

que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

Normas de la Convocatoria de una beca de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los Grupos Integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología

1. **Objetivos.** Las becas para la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en la Red Andaluza de Aerobiología.

2. **Beneficiarios.** Podrán solicitar esta beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

2.2. Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones: Licenciado en Biología, Farmacia o Medicina.

2.3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Tener alguna experiencia previa de al menos un año en el área de aerobiología.

3. **Dotación de la beca.** La beca comprende:

3.1. Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.

3.2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario o beneficiaria siempre que no posean cobertura de la seguridad social.

3.3. El pago de la beca se efectuará al beneficiario o beneficiaria a través de la Universidad correspondiente, por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario o becaria al organismo, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.